

**EM/64
T.D.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 34
F

CASTRO, 25 JUL. 2022

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°4; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-2690-SE22 por la Mantención Correctiva de Campímetro computarizado marca Zeiss, N° de inventario 15580.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar la Mantención Correctiva del Campímetro Computarizado marca Zeiss, Modelo HFA3 850, N° de inventario 15580, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y cotización N° 218-22 del 07/07/2022 de la empresa MEGALABS CHILE S.A.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa MEGALABS CHILE S.A. es el Único Distribuidor Autorizado de la marca Zeiss, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

- AUTORIZASE,** la mantención correctiva del Campímetro computarizado marca Zeiss, modelo HFA3 850, N° de inventario 15580, de acuerdo a los términos de referencia de la cotización 218-22 del 07/07/2022 y pago a la Empresa:

EMPRESA	: MEGALABS CHILE S.A.
RUT	: 94.544.000-7.
VALOR TOTAL	: \$ 1.468.474.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro

- 2. AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 3. FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- 4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.468.474- (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

4684

VALOR: \$1.468.474.-

FECHA:

25 JUL. 2022

SALDO:

- 5. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,



DR. AMIR PÉREZ QUINTERO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

DR.APQ / SDA(S) / VM / CRAL(S).CFO / AM.DHC / JEEMM.MFO / jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.